REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-435-2017

Señor
José Francisco Manobanda
Concejal de Ambato
Arquitecta
María Fernanda Fierro
Concejala Suplente
Presente

Ref. 024-FM **FW:** 33241
ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones al concejal José Francisco Manobanda, del 22 de agosto al 7 de septiembre de 2017.
FECHA: 23 de agosto de 2017

De mi consideración:

Me refiero al oficio 024-FM, del 21 de agosto de 2017, suscrito por el señor José Francisco Manobanda, con el cual requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones del 22 de agosto al 7 de septiembre de 2017, así como también se convoque a su concejala suplente, la arquitecta María Fernanda Fierro.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **22 de agosto de 2017**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; "s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días…"; y considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.";

- Que, el artículo 29 del mismo Cuerpo legal señala: "**Vacaciones y permisos**.- Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo….",

- Que, el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa la autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones…";

- Que, la parte pertinente de la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: "Art. 17.- De las vacancias y licencias.- Los Concejales gozarán de 30 días de vacaciones, una vez cumplidos los primeros 11 meses de

gestión, previa la presentación de su solicitud al Concejo Municipal. Las vacaciones podrán ser acumuladas de conformidad al artículo 29 de la Ley Orgánica del Servicio Público".

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones al señor concejal José Francisco Manobanda del 22 de agosto al 7 de septiembre de 2017, inclusive; y, convocar a la arquitecta María Fernanda Fierro, Concejala Suplente para que se incorpore al seno del Concejo Municipal y Municipalidad de Ambato durante el período de licencia del titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARÍA

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal

c..c. Financiero Talento Humano Sec. Ejec. Alcaldía Sala de Comisiones RC
Archivo Concejo (Of. 024-FM)

Sonia Cepeda
2017-08-22